

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
EDITY S.A.-----

CUANTÍA DEL AUMENTO DEL CAPITAL  
AUTORIZADO: US\$ 18,400.00.-----

CUANTÍA DEL AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO: US\$ 9,200.00.-----

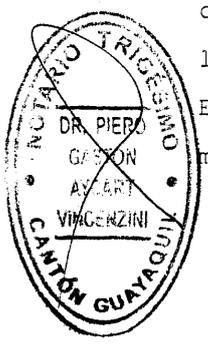
En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señora **ANA NOEMI CEDEÑO MONTESDEOCA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, ejecutiva, a nombre y representación de la compañía **EDITY S.A.**, en su calidad de Gerente General, tal como consta del nombramiento que se adjunta en copia certificada como documento habilitante, y debidamente autorizada por la Junta Universal de Accionistas de la compañía, conforme consta del acta certificada de la sesión celebrada en esta fecha y que también se adjunta a la presente como documento habilitante. La compareciente es domiciliada en la ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, y Reforma de



Estatuto Social de la compañía EDITY S.A., a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparece y otorga la presente escritura pública, la señora ANA NOEMI CEDEÑO MONTESDEOCA, a nombre y en representación de la compañía EDITY S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, la cual queda acreditada con el nombramiento vigente que acompaña a la presente escritura, quien comparece además debidamente autorizada por la Junta de Accionistas de la compañía conforme consta del acta de sesión de fecha treinta de octubre del dos mil ocho.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía EDITY S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de Guayaquil, que se constituyó mediante escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Ivole Segundo Zurita Zambrano, el veintiuno de mayo del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Guayaquil, el once de junio del dos mil dos, con un capital suscrito de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con capital autorizado de un mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América; b) Con fecha treinta de octubre del dos mil ocho, la Junta Universal Extraordinaria de

Accionistas de la compañía resolvió realizar los siguientes actos societarios: Aumentar el monto del Capital Autorizado en la suma de dieciocho mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de VEINTE MIL Dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar el monto del Capital Suscrito en la suma de nueve mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de DIEZ MIL Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo relativo al Capital, conforme consta del acta certificada de dicha sesión que se adjunta al presente instrumento.- **CLÁUSULA**

**TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta Universal de Accionistas de fecha treinta de octubre del dos mil ocho, la señora Ana Noemí Cedeño Montesdeoca, a nombre y representación de la compañía EDITY S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, tiene a bien otorgar la presente Escritura de Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, y Reforma de Estatuto Social, y declarar bajo gravedad de juramento en este instrumento lo siguiente: **a)** Que ha quedado aumentado el monto del Capital Autorizado en la suma de dieciocho mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de VEINTE MIL Dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Que ha quedado aumentado el monto del Capital Suscrito en la suma de nueve mil



doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de DIEZ MIL Dólares de los Estados Unidos de América; y que el aumento se lo realiza mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que han sido suscritas y pagadas en numerario tal como consta en la forma indicada en el acta de sesión de Junta Universal de Accionistas; c) Que há quedado reformado el Estatuto Social de la compañía en su artículo quinto, relativo al Capital, conforme consta del acta de la sesión de la Junta Universal de Accionistas de fecha treinta de octubre del dos mil ocho, que se adjunta a este instrumento; d) Que la compañía EDITY S.A. no es contratista del Estado ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.-

**CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: a) Copia certificada del acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, de fecha treinta de octubre del dos mil ocho; y, b) Nombramiento de Gerente General. Agregue Usted, señor Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firma ilegible: Abogada María Gabriela Bastidas Argüello, registro doce mil doscientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas, a quien desde ya se autoriza a realizar los actos que fueren pertinentes para la

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EDITY S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de octubre del año 2008, a las diez de la mañana, en las oficinas de la compañía, se encuentran presentes los accionistas de la compañía EDITY S.A., el señor Geovanny Mauricio Bermeo Feijoo, propietario de ocho acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, señor Julio César Bermeo Feijoo, propietario setecientos noventa y dos acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado.

Preside la sesión el señor Julio César Bermeo Feijoo, y actúa en la secretaría, la señora Ana Noemí Cedeño Montesdeoca, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

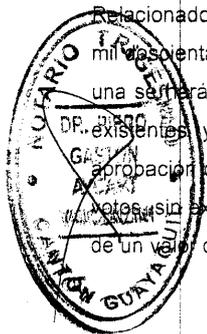
- PUNTO UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO;
- PUNTO DOS.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; y,
- PUNTO TRES.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos, ni blancos, ni abstenciones.

Para el desarrollo del primer punto del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad, aumentar el monto del capital autorizado en la suma de dieciocho mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América, sin existir abstenciones, ni votos en blancos ni nulos.

En cuanto al segundo punto, la Junta resuelve por unanimidad, aumentar el monto del capital suscrito de la compañía en la suma de nueve mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos. A continuación, la Secretaria menciona que, en atención a las disposiciones legales pertinentes, considera que el aumento de capital suscrito se realice mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Relacionado a este mismo punto del orden del día, el Presidente de la Junta, indica que el pago de las nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una se hará en ejercicio del derecho de preferencia y a prorrata de la propiedad actual sobre las acciones existentes y en su totalidad a la presente fecha, en numerario, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto, el mismo que sometido a consideración de la Junta, se resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones, ni votos en blanco ni nulos, suscribiendo los accionistas, las nuevas acciones de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de acuerdo al siguiente cuadro:





Nombres Accionistas	Número Acciones	Capital Social US\$	%	Aumento		TOTAL	
				Acciones	Total US\$	Acciones	Valor US\$
Geovanny Bermeo Feijoo	8	8,00	1	92	92,00	100	100,00
Julio Bermeo Feijoo	792	792,00	99	9.108	9.108,00	9.900	9.900,00
Total	800	800,00	100	9.200	9.200,00	10.000	10.000,00

Para el cumplimiento del tercer y último punto del orden del día, el Presidente de la Junta, propone reformar el Estatuto Social en lo referente al capital de la compañía. Sometida tal propuesta a consideración de la Junta, la misma se resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos, aprobando la reforma del Estatuto Social de la Compañía en relación al Capital, en el artículo correspondiente, que en lo posterior dirá:

"ARTÍCULO QUINTO.- Capital Autorizado y Suscrito: El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL Dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL Dólares de los Estados Unidos de América, el cual se encuentra dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una."

Finalmente, la Junta autoriza a la Gerente General de la compañía, señora Ana Noemí Cedeño Montesdeoca, para que otorgue la respectiva escritura pública de Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto Social de la compañía.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las diez horas treinta minutos del mismo día. f) Geovanny Mauricio Bermeo Feijoo, Accionista; f) Julio César Bermeo Feijoo, Accionista - Presidente de la Junta; f) Ana Noemí Cedeño Montesdeoca, Secretaria de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía.

Ana Noemí Cedeño Montesdeoca  
Secretaria de la Junta





Guayaquil, Agosto 26 del 2005

Señora  
**ANA NOEMI CEDEÑO MONTESDEOCA**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **EDITY S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo-Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 21 de Mayo del 2002, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de Junio del 2002.

Muy atentamente,

**LCDA. LUISA JARA APOLINARIO**  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**

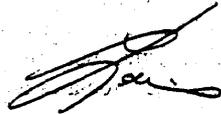
ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **EDITY S.A.** para el cual he sido elegida. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía #091110113-7 Guayaquil, Agosto 26 del 2005.

**ANA NOEMI CEDEÑO MONTESDEOCA**  
**GERENTE GENERAL**



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha trece de Septiembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **EDITY S.A.**, a favor de **ANA NOEMI CEDEÑO MONTESDEOCA**, a foja **94.785**, Registro Mercantil número **17.755**, y anotada el trece de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número **34.243** del Repertorio, a las 15:22 Horas.



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL r pagado por este trabajo <b>\$ : 9,32</b>
--

ORDEN: 34243  
LEGAL: Lanner Cobeña  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos  
REVISADO POR: 

aprobación del presente trámite ante la Intendencia Regional de Compañías de Guayaquil. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, este la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-



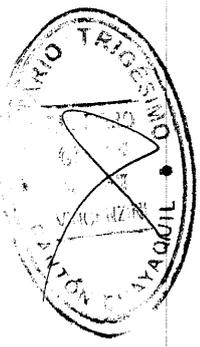
p. EDITY S.A.

Ana Noemí Cedeño Montesdeoca

R.U.C. 0992247304001

C.C. 0911101137

C.V. 099-0167



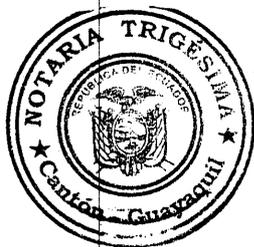
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EDITY S.A., que sello y firmo el mismo día de su otorgamiento.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EDITY S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución No. **09-G-DIC-000766**, dictada el **09 de Febrero del 2009**, por El **Ab. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **10 de Febrero del año 2009.**



*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 7.130  
FECHA DE REPERTORIO: 12/feb/2009  
HORA DE REPERTORIO: 12:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha doce de Febrero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0000766, dictada el 9 de febrero del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía EDITY S.A., de fojas 17.322 a 17.334, Registro Mercantil número 2.878.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 7130



353,81  
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZÓN:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA EDITY S.A., DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL DOS, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 09-G-DIC-0000766, APROBADA POR EL ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EDITY S.A., CELEBRADA EL TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ANTE EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL



*[Firma manuscrita]*

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del artículo 14 de la Constitución Nacional Reformada por el Decreto Supremo número 117 del 11 de febrero de 1998, D.O. FE que la fotocopia plus es una copia de 11 folios es exacta al documento que se exhibe.  
Guayaquil:

7 FEB 2009

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

*[Firma manuscrita]*